



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2023 00031 00**

En atención a la solicitud que antecede, se le informa a la parte actora que el Juzgado ha realizado todas las gestiones correspondientes a dar impulso procesal. Asimismo, es menester informar a la ejecutante que es una carga procesal de esta, radicar ante las entidades correspondientes, los oficios ordenados por el Despacho.

Así las cosas, respecto al a la orden de embargo decretada mediante auto del 12 de abril de 2023, el Juzgado elaboró el correspondiente oficio bajo No 233, dirigido al cajero pagador, oficio que se encuentra integrado en el expediente digital y por ende, a disposición de la parte; no obstante, esta no ha aportado la remisión efectiva del mismo a fin de que el embargo se practique en debida forma o, en caso de incumplimiento por parte del cajero pagador, la demandante pueda solicitar las medidas correspondientes.

Así las cosas, se le insta a la parte actora a fin de que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15641f3f06e2af3257e6463ee2b0ee2c9537068597d5a004d3dbbf387a2f1826**

Documento generado en 22/05/2023 09:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>